



LJGO/JUNTA ADMON/0035-24

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0035-24

**SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago de su conocimiento que la **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en sesión ordinaria de veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, determinó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

EL MAGISTRADO PRESIDENTE D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA, MAGISTRADO LIC. ARTURO LOZA FLORES Y JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. ELVIA TERÁN PEÑA, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87, 92-A, PÁRRAFO SEXTO, FRACCIONES I, II Y III, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 65, 113 Y 117 FRACCIONES III, IV, V Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CONVOCAN

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INTERESADAS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LIBRE DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR 13 (TRECE) PLAZAS DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN DIVERSAS MATERIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 (CINCO) PLAZAS DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA A EFECTO DE ADSCRIBIRLOS EN LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR O MERCANTIL, CON COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS NUEVE DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL ESTADO DE MORELOS; 6 (SEIS) PLAZAS DE JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1 (UNA) PLAZA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ACTOS DE INVESTIGACIÓN; 1 (UNA) PLAZA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ACTOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Boletín Judicial
No. de Folia 002429
L. Oscar
Ago. 19:13
Cm
26 AGO 2024
BOLETÍN JUDICIAL



B A S E S:

PRIMERA. TIPO DE CONCURSO Y NÚMERO DE PLAZAS A CONVOCAR. La presente convocatoria se encuentra dirigida a las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, interesadas e interesados en participar en el proceso libre de selección **para designar 13 (trece) plazas de jueces de primera instancia en diversas materias del Poder Judicial del Estado de Morelos, conformadas de la siguiente manera: 5 (cinco) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, familiar o mercantil, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; 6 (seis) plazas de Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado de Morelos; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Investigación; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio.**

SEGUNDA. Las servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, interesadas e interesados en participar, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a saber:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener como mínimo veintiocho años de edad cumplidos;
- III.- Tener título y cédula profesionales de licenciado en derecho, expedidos conforme a la ley;
- IV.- Derogado;
- V.- Tener cinco años de práctica forense o continuidad de servicios dentro de la carrera judicial por ese término y sustentar y aprobar los concursos de mérito y exámenes de oposición, que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina determine;
- VI.- No haber sido condenado en sentencia firme por delito grave intencional ni en juicio de responsabilidad administrativa;
- VII.- No tener enfermedad o impedimento físico que lo incapacite para el ejercicio de su cargo;
- VIII.- Ser de honradez y probidad notorios; y,
- IX.- No ser ministro de culto religioso alguno.

1. Las y los participantes deberán contar con nombramiento vigente y activo como servidor público del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, durante todas las etapas del proceso de selección, esto es, al momento del registro como aspirante, no deberán contar con permiso, licencia o incapacidad durante todo el proceso de selección, debiendo acreditar, en su caso, la prórroga del nombramiento respectivo.

No podrá participar quien, habiendo ocupado el cargo de juzgador, haya sido destituido y/o inhabilitado por una falta de las consideradas como graves y posteriormente se hubiere integrado nuevamente al Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERA. PLAZO, DOCUMENTOS, HORARIO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

Las personas servidoras públicas interesadas en participar, deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Secretaría General de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, pues será la Secretaría General de dicha Junta, quien estará a cargo del proceso de la presente convocatoria hasta su finalización.

1) Formato de solicitud de inscripción que estará a disposición de las personas servidoras públicas interesadas, en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos del **veintiocho al treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, en la siguiente liga: <http://tsjmorelos2.gob.mx/inicio/>

El sistema electrónico de inscripción se cerrará a las 23:59 horas (hora de la Ciudad de México), del treinta de agosto de dos mil veinticuatro y se asignará un número de registro (folio de participante), el cual podrá ser utilizado como forma de identificación de los participantes en todas las etapas del concurso.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad a la fecha y horario establecido se tendrán por no presentadas.

El formato de solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por la persona servidora pública interesada.

2) Original y copia simple de los siguientes documentos para ser cotejados por la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos:

- a. Acta de nacimiento.
- b. CURP, Clave Única de Registro de Población.
- c. Copia de identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- d. Certificado de estudios de la Licenciatura en Derecho del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en nivel superior.
- e. En su caso, certificado de estudios de Maestría y/o Doctorado, en donde conste o del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en los estudios de posgrado.
- f. Título expedido por la institución educativa en dónde se cursaron los estudios superiores y **cédula profesional** de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- g. En su caso, título o grado académico expedido por la institución educativa en dónde se cursaron los estudios de posgrado -Maestría y Doctorado- y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- h. Constancias que acrediten los estudios realizados por el aspirante en las diversas ramas de la profesión jurídica, como cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos u otros semejantes de carácter jurídico.
- i. Los requisitos contemplados en los incisos **d** y **e** serán tomados en consideración como factores de excelencia y profesionalismo académico, únicamente como punto referencial para efecto de preferir, ante un eventual empate, al aspirante que cuente con mayores méritos académicos, ello con relación al criterio de acción de equidad.

3) Currículum Vitae con fotografía, soportado con las documentales debidas, y del que se adviertan los siguientes datos:

- a) Domicilio
- b) Número telefónico
- c) Cuenta de correo electrónico para ser localizado(a) y legalmente notificado(a), la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.

4) Nombramiento activo y vigente como persona servidora pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, durante todas las etapas del

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



proceso de selección, esto es, al momento del registro como aspirante, no deberán contar con permiso, licencia o incapacidad durante todo el proceso de selección, debiendo acreditar, en su caso, la prórroga del nombramiento respectivo.

5) Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública, con vigencia de expedición no mayor a quince días hábiles.

6) Constancia expedida por la Contraloría del Estado de Morelos que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública, con vigencia de expedición no mayor a quince días hábiles.

7) Para acreditar los extremos previstos en la fracción V del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en lo referente a tener cinco años de práctica forense, deberá tener el interesado, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, servicio dentro de la carrera judicial por ese término.

8) Presentar escrito de exposición de motivos en el que el aspirante exponga su interés personal, académico y jurisdiccional por ocupar una plaza de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como en su caso la materia o materias a la(s) que aspira ser adscrito(a) conforme a su perfil.

9) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor a un año, ni tampoco en juicio de responsabilidad administrativa considerada grave por la Ley y que cuente con la nacionalidad mexicana por nacimiento. En el mismo escrito señalará, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa a los que se le haya emplazado y el resultado o el estado procesal de ellos, de lo contrario, bastará que, en el mismo documento, bajo protesta de decir verdad, exprese que no ha sido instaurado en su contra procedimiento administrativo alguno por una falta grave así considerada por la Ley.

10) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que la información entregada es verdadera y su conformidad para que, en caso necesario, autorice a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, realice en cualquier momento las investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue conveniente, la información a que se refieren los incisos anteriores.

La recepción de los documentos de las personas aspirantes deberá ser presentada de manera completa y física, en las oficinas de la Secretaría General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos ubicadas en Avenida Álvaro Obregón 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca Morelos, Tercer Piso, **del dos al cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.**

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, elaborará un expediente de cada interesado y/o concursante, al que deberá anexar todos los documentos presentados y exigidos en la presente convocatoria, así como copia de cada una de las evaluaciones efectuadas por las y los participantes; y, en su caso, copia de las boletas de evaluación efectuadas por cada uno de los integrantes de la Junta, en las evaluaciones que así lo determine la presente convocatoria.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





En el entendido que los relativos a los exámenes prácticos efectuados en la Etapa dos, se deberá anexar la sentencia o las videograbaciones, en su caso, que acrediten la práctica efectuada por cada participante.

CUARTA. FORMA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS.- ETAPA PRESELECTIVA-

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, examinará las solicitudes presentadas y sus anexos, y elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, la cual se publicará el **once de septiembre de dos mil veinticuatro** en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, por una sola vez; publicación que tendrá efectos de notificación para todos los participantes, y sólo para una mayor difusión, se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en la siguiente liga: <http://tsjmorelos2.gob.mx/inicio/>

QUINTA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.

Durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección, los participantes podrán identificarse con cualquiera de los documentos originales y vigentes siguientes:

- 1.- Credencial para votar
- 2.- Cédula profesional
- 3.- Pasaporte

En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

SEXTA. CONFORMIDAD. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la o el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y la normatividad que rige estos concursos, así como su expresa conformidad con los mismos.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL CONCURSO Y FORMAS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el acuerdo tomando por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión ordinaria de **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, el proceso de selección (concurso de oposición) para designar **13 (trece) plazas de jueces de primera instancia en diversas materias del Poder Judicial del Estado de Morelos**, conformadas de la siguiente manera: **5 (cinco) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, familiar o mercantil**, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; **6 (seis) plazas de Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado de Morelos**; **1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Investigación**; **1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio**, se desarrollará en **tres etapas**:

ETAPA 1. Examen de conocimientos teóricos

La primera etapa constará de un cuestionario que se integrará con 100 reactivos que comprenderán temas de derecho en su aspecto general, así como referentes a la materia de la competencia de los jueces de primera de instancia en el Estado de Morelos, derivados de legislación estatal, tratados internacionales, así

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



como criterios y jurisprudencia nacional e internacional, al igual que aspectos referentes a la función de Jueza o Juez, considerando las actividades administrativas que se desarrollan en el órgano jurisdiccional.

Lugar: El examen se llevará a cabo en el Salón Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ubicado en Calle Francisco Leyva, número 7, de la Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos.

Día: El examen de conocimientos teóricos se llevará a cabo el día **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.**

Hora: En horario por definir, incluso tomando en consideración la materia y el número de participantes, mismo que, en caso de ser necesario, se efectuará en bloques el mismo día, previo acuerdo emitido con oportunidad por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Duración máxima del examen: 3 horas.

Restricciones: Durante la aplicación del examen, los participantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas y/o dispositivos electrónicos, que permitan almacenar información relacionada con dicho examen. En el caso de que algún concursante sea sorprendido haciendo uso de estos dispositivos en el aula, pasillos o sanitarios del edificio, previa anotación de dicha circunstancia en su examen, así como en el acta que levante la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, **será descalificado/a**. Esta etapa será videograbada para efectos de constancia.

Pasarán a la segunda etapa los participantes que hayan obtenido las más altas calificaciones, mismas que **en ningún caso podrán ser menores a 80 en una escala de 100.**

La lista de los aspirantes que hayan obtenido el mejor promedio en el examen de conocimientos teóricos con la calificación mínima requerida, pasarán a la siguiente etapa del proceso y **será publicada el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, por una sola vez en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos los participantes, y sólo para una mayor difusión, se publicará en la página de web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Dentro del improrrogable **plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del siguiente día al que se hubiera efectuado la publicación de la lista de los aspirantes admitidos a la segunda etapa, los participantes podrán formular, por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada, aportando los elementos probatorios que lo justifiquen, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, escrito que deberá presentarse en la Secretaría General de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina, todo lo cual, será tratado en forma confidencial y solo se dará cuenta con ello al Pleno de dicha Junta de Administración, quien con toda oportunidad resolverá lo correspondiente.

Para tal efecto, se deberá anexar al citado escrito el documento que contenga las observaciones u objeciones respecto de algún o algunos de las y los participantes, adjuntando, en su caso, los documentos que las sustenten o corroboren. No se admitirá observación u objeción alguna que no se encuentre debidamente justificada con los medios de prueba correspondientes, desechándose de plano.

Los escritos de observaciones u objeciones serán confidenciales. Una vez que concluya el plazo para su recepción, de ser el caso, la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, dará cuenta al Pleno de la propia Junta para que determine lo conducente.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





ETAPA 2. Solución de caso práctico.

a) Aspirantes a concursar una plaza de Juez de Primera Instancia en las materias Civil, Familiar o Mercantil;

Las y los aspirantes resolverán un caso práctico, mismo que consistirá en la elaboración de un proyecto de sentencia, donde la o el concursante deberá destacar el planteamiento del problema jurídico a resolver y efectuar un análisis de las partes integrantes de la sentencia del juicio materia del caso práctico, desde que se tienen los autos vistos para resolver, antecedentes, consideraciones y puntos resolutive, de manera que exponga los argumentos que justifiquen la solución dada al caso, invocando las tesis y/o jurisprudencias que estime aplicables, a efecto de que se ponga de manifiesto el criterio jurídico de la o el sustentante y los conocimientos que tenga en la función de Juez que se concursará.

Para estar en posibilidad de apreciar las aptitudes de la o el sustentante, entre otras, se valorará la comprensión del problema jurídico a resolver, la claridad en la exposición de la propuesta de solución, la congruencia, así como la fundamentación y motivación.

No obstante, atendiendo al número de plazas que se concursan y al de las y los participantes aceptados, previa deliberación efectuada por el Pleno de la Junta, en esta etapa o en el momento en que se considere oportuno, reducirá las plazas en la medida en que sea necesario para que el número de las y los aspirantes sea mayor al de las plazas concursadas en la proporción que se determine, con el fin de que se genere competencia entre ellas y ellos y se elija a las y los mejores concursantes.

Los aspirantes contarán con hasta **4 horas** para responderlo.

La evaluación del caso práctico estará a cargo del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, cuyos integrantes determinarán en forma personalísima y asentarán brevemente los motivos de la calificación que, en lo particular, otorguen a cada participante en una escala de 0 a 100 puntos.

Para la aplicación de la prueba, se atenderá a la siguiente **Boleta de evaluación**, misma que deberá ser llenada de forma individual por cada uno de los Integrantes del Pleno de la Junta y respecto de cada uno de los participantes y que contendrá los parámetros, puntuación máxima a evaluar, así como una breve exposición de los motivos que tomó en consideración para otorgarlas.

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, mismos que deberán sumarse para obtener la calificación final en una escala de cero a cien puntos.

La calificación de la presente etapa se obtendrá de promediar la calificación final que cada uno de los Integrantes de la Junta hubiere asignado a cada participante.

La calificación mínima para pasar a la tercera etapa será de 80 puntos.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL

PARÁMETROS A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
¿El proyecto identifica adecuadamente la o las Litis planteadas?	15	
¿El proyecto responde efectivamente a todas las cuestiones planteadas?	20	
¿Los argumentos desarrollados en el proyecto son coherentes y están sustentados en las normas y criterios aplicables? (Fundamentación y motivación)	40	
¿Los puntos resolutivos del proyecto de sentencia son adecuados y congruentes con las consideraciones expuestas?	25	

Durante el desarrollo del examen práctico, el aspirante podrá utilizar únicamente leyes, códigos impresos y podrá consultar la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del equipo de cómputo que se le proporcionará, única y exclusivamente con el fin de permitirle obtener información relacionada con la presente etapa, quedando estrictamente prohibido mantener conversación electrónica con terceras personas.

Durante la aplicación del examen, los participantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas y/o dispositivos electrónicos, que permitan almacenar información relacionada con dicho examen. En el caso de que algún concursante sea sorprendido haciendo uso de estos dispositivos en el aula, pasillos o sanitarios del edificio, previa anotación de dicha circunstancia en su examen, así como en el acta que levante la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, será descalificado/a. Esta etapa será videograbada para efectos de constancia.

b) Aspirantes a concursar una plaza de Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Los aspirantes resolverán un caso práctico, mismo que consistirá en la simulación de una audiencia del proceso penal acusatorio, para lo cual, se reproducirá un video en el que se exponga un caso práctico, mismo que deberá resolver de inmediato el concursante de forma oral, en el cual deberá asumir el rol de Juez.

La simulación de audiencia tendrá una duración máxima de **30 minutos** y se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y bajo la dirección de los Integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, atendiendo al número de plazas que se concursan y al de las y los participantes aceptados, previa deliberación efectuada por el Pleno de la Junta, en esta etapa o en el momento en que se considere oportuno, reducirá las plazas en la medida en que sea necesario para que el número de las y los aspirantes sea



mayor al de las plazas concursadas en la proporción que se determine, con el fin de que se genere competencia entre ellas y ellos y se elija a las y los mejores concursantes.

La evaluación del caso práctico estará a cargo del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, cuyos integrantes determinarán en forma personalísima y asentarán brevemente los motivos de la calificación que, en lo particular, otorguen a cada participante en una escala de 0 a 100 puntos.

Para la aplicación de la prueba, se atenderá a la siguiente **Boleta de evaluación**, misma que deberá ser llenada de forma individual por cada uno de los Integrantes del Pleno de la Junta y respecto de cada uno de los participantes y que contendrá los parámetros, puntuación máxima a evaluar, así como una breve exposición de los motivos que tomó en consideración para otorgarlas.*

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, mismos que deberán sumarse para obtener la calificación final en una escala de cero a cien puntos.

La calificación de la presente etapa se obtendrá de promediar la calificación final que cada uno de los Integrantes de la Junta hubiere asignado a cada participante.

La calificación mínima para pasar a la tercera etapa será de 80 puntos.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

PARÁMETROS A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Comprensión del rol asignado. El participante deberá entender la postura que está tomando; sus argumentaciones y conducción durante la audiencia deberán corresponder al rol del juzgador.	40	
Oratoria. Capacidad para hablar y exponer los argumentos de manera clara, coherente y comprensible.	20	
Claridad de argumentos jurídicos. El participante deberá exponer las consideraciones relativas a la solución del caso a través de los argumentos jurídicos que estime necesarios, la invocación de las tesis y/o jurisprudencias que estime aplicables.	25	
Respeto al tiempo asignado. El participante respetará la indicación de tiempo asignado.	15	



De las evaluaciones efectuadas en la presente Etapa, se levantará el acta correspondiente, misma que contendrá la calificación definitiva otorgada por los Integrantes de la Junta a cada uno de los participantes, en forma de lista.

Al acta se adjuntarán las boletas de evaluación efectuadas por cada uno de los Integrantes de la Junta.

Respecto de los aspirantes a concursar una plaza de **Juez de Primera Instancia en las materias Civil, Familiar o Mercantil**, deberán adjuntarse los proyectos de sentencia en el expediente que se forme con motivo de la participación de cada sustentante en el presente concurso de oposición, mismos que deberán firmar autógrafamente al término de su evaluación para constancia y veracidad del documento que al efecto generen con motivo de su participación, mismos que quedarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina.

Para el caso de los aspirantes a concursar una plaza de **Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado de Morelos**, deberán anexarse las videograbaciones del desarrollo del caso práctico efectuado a cada uno de los participantes, en el expediente que se forme con motivo de la participación de cada sustentante en el presente concurso de oposición, mismos que estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina.

En ningún caso se podrá solicitar información respecto de la identidad de las o los aspirantes y su vinculación con alguno de los proyectos de sentencia o evaluaciones correspondientes.

Lugar: La solución del caso práctico se llevará a cabo en el lugar que en su momento determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Día.- La solución al caso práctico se llevará a cabo **del veinticuatro al veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**.

Hora.- En horario por definir, incluso tomando en consideración la materia y el número de participantes, mismo que, en caso de ser necesario, se efectuará en bloques, previo acuerdo emitido con oportunidad por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo anterior de conformidad con lo que establezca oportunamente el Pleno de la Junta; determinación que será publicada por una sola vez en el Boletín Judicial con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

La lista de los aspirantes que aprueben la segunda etapa se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial el **cuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

ETAPA 3.- EXAMEN ORAL

Tiene por objeto evaluar otra de las funciones esenciales de un Juez; la capacidad para resolver de manera oportuna y asertiva problemas complejos relacionados con la gestión de despacho judicial.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado el examen de solución de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



caso práctico con una calificación mínima de 80, se someterán al examen oral, mismo que consistirá en aplicar a los aspirantes diversas preguntas relacionadas con situaciones hipotéticas complejas que los Jueces pueden enfrentar durante el desarrollo del procedimiento jurisdiccional o en la labor cotidiana de la administración del órgano jurisdiccional.

La prueba deberá ser practicada en presencia de los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos y el tiempo de **duración máxima será de 15 minutos**.

El jurado practicará el examen oral con base en los temas jurídicos y cotidianos de la labor de un juzgador y formulará las preguntas y repreguntas que considere necesarias relacionadas con el tema que desarrolle el sustentante y, en su caso, las funciones propias del cargo de Juez.

El mecanismo para la selección del tema que sustentará cada participante será al azar.

El procedimiento a seguir para la realización del examen se hará conforme a lo siguiente, siendo los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, el jurado calificador:

- I. Los integrantes del jurado, examinarán a cada participante en el orden que en su oportunidad le será notificado.
- II. Cada sustentante obtendrá por insaculación el tema que debe exponer.
- III. Cada sustentante expondrá el tema y subtemas que le correspondan, durante **diez minutos como máximo**.
- IV. En la fase de preguntas y respuestas, cada integrante formulará a la o el sustentante las preguntas que considere necesarias, en el orden que determine el Presidente de la Junta.

Al finalizar el examen, las y los integrantes del Jurado deliberarán y realizarán la evaluación correspondiente, en la que tomarán en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación y el criterio jurídico expuesto en las respuestas.

La evaluación del examen oral estará a cargo del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, cuyos integrantes determinarán en forma personalísima y asentarán brevemente los motivos de la calificación que, en lo particular, otorguen a cada participante en una escala de 0 a 100 puntos.

Para la aplicación de la prueba, se atenderá a la siguiente **Boleta de evaluación**, misma que deberá ser llenada de forma individual por cada uno de los Integrantes del Pleno de la Junta y respecto de cada uno de los participantes y que contendrá los parámetros, puntuación máxima a evaluar, así como una breve exposición de los motivos que tomó en consideración para otorgarlas.

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, mismos que deberán sumarse para obtener la calificación final en una escala de cero a cien puntos.

La calificación de la presente etapa se obtendrá de promediar la calificación final que cada uno de los Integrantes de la Junta hubiere asignado a cada participante.

La calificación mínima para acreditar la presente etapa será de 80 puntos.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





PARÁMETROS A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Desarrollo del tema.	30	
Congruencia en la argumentación	30	
¿Tiene una comprensión adecuada de todas las aristas del problema?	20	
¿La solución propuesta se sustenta en la normatividad aplicable?	10	
¿La solución propuesta resolvería todas las aristas del problema?	10	

El Jurado levantará el acta correspondiente en forma de lista al concluir la celebración de los exámenes orales, en la que se harán constar las puntuaciones y la calificación que cada participante obtenga.

Al documento se adjuntarán las boletas individuales de evaluación, así como el dispositivo original de la videograbación del examen. El acta y sus anexos quedarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos de la Junta, una vez que concluya el concurso.

El examen oral deberá ser videograbado para que obre constancia de su realización; videograbaciones que deberán ser anexadas a los expedientes de cada uno de los sustentantes, únicamente lo relativo a su participación.

Para ello, iniciará la grabación a partir de que el Presidente del Jurado así lo determine, quien, además, tiene la facultad para detenerlo y reiniciarlo en el momento que estime pertinente. El examen se practicará en presencia de los tres integrantes del Jurado.

Por causa justificada, el Presidente del Jurado podrá modificar la fecha y hora en que se realizará el examen oral, previa comunicación a los concursantes.

Lugar.- El examen se llevará a cabo en la Sala de sesiones de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, ubicada en Avenida Álvaro Obregón 1209, Colonia La Esperanza, en Cuernavaca Morelos.

Día.- Se llevará a cabo del **siete al nueve de octubre de dos mil veinticuatro.**

Hora.- *En horario por definir incluso tomando en consideración la materia y el número de participantes*.

Lo anterior de conformidad con lo que establezca oportunamente el jurado calificador; determinación que será publicada por una sola vez en el Boletín Judicial con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

OCTAVA. Concluido el proceso de selección, se levantará el acta correspondiente por el Pleno de la Junta de Administración, que contendrá la calificación final del concurso expresada en puntos, dentro de la escala del cero al diez, integrándose con el promedio resultante de las evaluaciones obtenidas en las tres etapas de que consta el proceso de selección (concurso de oposición) y,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

atendiendo a los resultados obtenidos por los participantes, dictaminará, de conformidad con lo que previene el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y declarará a los vencedores para ocupar las **13 plazas de Jueces de Primera Instancia en diversas materias del Poder Judicial en el Estado de Morelos; conformadas de la siguiente manera: 5 (cinco) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, familiar o mercantil, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; 6 (seis) plazas de Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado de Morelos; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Investigación; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio**, de los aspirantes que reúnan los mayores conocimientos de acuerdo a las calificaciones obtenidas así como a los méritos académicos y laborales que se desprendan de su historial de vida, procediendo a otorgarles adscripción, previa toma de protesta y conforme a las necesidades del servicio lo requieran.

La lista del resultado final del concurso, en la que aparezca la designación de **13 plazas de Jueces de Primera Instancia en diversas materias del Poder Judicial en el Estado de Morelos; conformadas de la siguiente manera: 5 (cinco) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, familiar o mercantil, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; 6 (seis) plazas de Jueces de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado de Morelos; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Investigación; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio**, debidamente aprobada por los integrantes del Pleno de la Junta de Administración, se publicará a más tardar el **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, por una sola vez, con efectos de notificación a los interesados, en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, y para mayor difusión, se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, <http://tsimorelos2.gob.mx/inicio/>

En caso de no cubrirse el número de plazas sujetas a concurso, se hará la designación de los que correspondan, conforme al número de vencedores que obtuvieron la calificación final necesaria para acceder al cargo, y las plazas que no se cubran, se declararán desiertas.

Cuando el número de participantes que obtengan la calificación establecida en la presente Convocatoria sea mayor al número de las plazas concursadas, se tomarán las más altas calificaciones hasta cubrir el total de las plazas sujetas a concurso.

Una vez que el Jurado cuente con las calificaciones finales de cada concursante, los empates se decidirán con criterio de acción de equidad; en términos de los factores de excelencia a que se refieren los incisos **d** y **e** del punto 2), de la **Base Tercera** de la presente convocatoria, o en su defecto, se preferirá a aquel servidor público con mayor antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Morelos. De ser el caso, podrán requerir documentación o información para acreditar que el concursante cumple con los supuestos a que se refiere este concepto.

Estos criterios de desempate se aplicarán cuando el número de participantes para ser designados sea mayor al de las plazas concursadas.



El Pleno de la Junta de Vigilancia, Administración y Disciplina, elaborará un acta con las calificaciones finales del concurso y su Presidente declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado vencedores.

La lista definitiva de vencedores del concurso se publicará el **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, por una sola vez, con efectos de notificación para las y los interesados en el Boletín Judicial, y, para su mayor difusión, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como mediante oficio a las y los participantes que resulten vencedores.

NOVENA. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tendrá la facultad en todo momento de revisar la documentación exhibida para el concurso, así como para verificar su autenticidad.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

Desde la publicación de la presente convocatoria, durante el desarrollo del concurso, concluido el mismo y antes de la publicación de la lista de participantes vencedores, los concursantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna, relacionada con el concurso a que se refiere este acuerdo, ante los miembros de la Junta de Administración o del Tribunal Superior de Justicia. La contravención de esta disposición ameritará la descalificación inapelable del aspirante.

DÉCIMA PRIMERA. IMPEDIMENTO POR ALGÚN MIEMBRO DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA.

El integrante del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, que tenga conocimiento de la existencia de un posible impedimento conforme a lo establecido en los artículos 49 y 50 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, previa calificación de fundado por los restantes integrantes del Pleno de la Junta, será sustituido por la Directora de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos, únicamente respecto a la materia y persona del impedimento.

DÉCIMA SEGUNDA. ADSCRIPCIÓN.

Los Jueces designados como consecuencia de esta convocatoria, serán adscritos por el pleno de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en términos de la fracción VII del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, de acuerdo con las necesidades del servicio e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

A las y los aspirantes que fueren declarados vencedores en el concurso, se les expedirá el nombramiento de Jueces de Primera Instancia definitivos, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



Las percepciones que correspondan a cada vencedor, las recibirá a partir del momento en que inicie funciones como Juez.

La adscripción de las y los aspirantes que fueren declarados vencedores, se realizará tomando en cuenta las plazas vacantes y las necesidades del servicio, atendiendo al orden de las calificaciones más altas.

DÉCIMA TERCERA. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán resueltas por el Pleno de la Junta de Administración, según su ámbito de competencia. Sus sesiones y deliberaciones tendrán validez con la asistencia de por lo menos dos de sus Integrantes, bajo la Dirección de su Presidente, tomando sus acuerdos por mayoría simple, y, en caso de empate, será decisivo el voto del Presidente de la Junta de Administración, las que serán inatacables, de conformidad con los artículos 115, 116 y 117 fracción XXIII de la señalada Ley.

DÉCIMA CUARTA. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima exigida;
- II. La omisión, falsedad o error de los datos e información requeridos, o de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, así como la omisión, error, falsedad o ilegibilidad total o parcial, de cualquier documento que se presente con motivo del concurso;
- III. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes;
- IV. No reunir, a juicio del Pleno de la Junta, con base en las pruebas aplicadas, las cualidades de personalidad conformes con la excelencia;
- V. La renuncia;
- VI. No contar con nombramiento activo y vigente durante todo el proceso de selección;
- VII. No presentar cualquiera de los documentos a que se refiere la base "Tercera" de la convocatoria, en los términos señalados en la misma;
- VIII. Realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el Concurso, con quienes integran el Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, Magistrado o Juez del Poder Judicial del Estado de Morelos;
- IX. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente;
- X. No identificarse previamente en las evaluaciones que correspondan, con alguno de los documentos a que se refiere la presente convocatoria;
- XI. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas, para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- XII. Durante la sustentación de las evaluaciones, realizar cualquiera de las conductas prohibidas que determine el Pleno de la Junta;
- XIII. Haber sido sancionado por falta grave como consecuencia de un procedimiento disciplinario;
- XIV. Las demás señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este apartado, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





etapa del concurso en que se advierta.

Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I y V, operará de pleno derecho y será el Pleno de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien emitirá dictamen fundado y motivado.

La determinación correspondiente se notificará por la dirección de correo electrónico proporcionada por el participante.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

DÉCIMA QUINTA DISPOSICIONES FINALES.

La presentación de la solicitud implica necesariamente que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación; consiente y acepta las bases de la presente convocatoria.

Las circunstancias no previstas en los lineamientos o en la Convocatoria respectiva, serán resueltas por el Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina.

El Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, podrá modificar la presente Convocatoria, aun cuando esté publicada, cuando exista motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen.

TRANSITORIO

ÚNICO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN JUDICIAL QUE EDITA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS. [HTTP://TSJMORELOS2.GOB.MX/INICIO/...](http://TSJMORELOS2.GOB.MX/INICIO/...)

ATENTAMENTE.

**Cuernavaca, Morelos a 23 de agosto de 2024
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

**SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



El presente documento cuenta con la firma electrónica SIFEAJEM del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza la creación de la firma electrónica avanzada judicial del Estado de Morelos y su reglamento.

Sello digital

LIC LUIS JORGE GAMBOA OLEA | FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-08-26 19:06:40 | FIRMANTE

2mzSInuAiP12onugOusSldLOHxIBMgHMDi8vJocL4qtM0tlwJoxUMlcKaCzvAYRn+bnqV815NqQtkErSpsxD1mpr64cCyURMaQ+mqSF8RBEelz2w4QgSoZGD40brD1XY5dpx2xq
Nlz14ukQSIDfgrP1GFr1rhl3ogVF+M711zyem7MUom4A4h5/ularj6a7asgXqhHKIGNIET2P3E49DtRidBvdI8wllGaSru3wOyzAL7v2Jb28FxcCrjQA7Ce4I8okLSovY6qL5rzG6YHyx/L
Ma3AVOJfQZQ52QevZl+zNfBjWVE0fRPABZdZ1/aVIW60MdUib+I32MddPR9a4HA==

LIC VIANEY SANDOVAL LOME | FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-08-26 19:10:50 | FIRMANTE

i9IH9P0IZI2UeQwWNBqXQ12VXK3ZSu71D+4ssflh9EenANIAbNlo5wnHfa/zryoS6jtc23ojak/ayTC+jb832mpUz236XbPIOTsrHYJA1WQ7zs7GR9VlgGpmXOVcju+dpQxeG5Jmq
Nb8hrLj7lhM0+eQy4dj0ppqunEO9116IVfMLZLV1PwFgNbEi/dloS++Lu3MTHj9xn3R/ivzBh2vUhqkKlIyeG3CA7Z4+ftok4H8FuBYIXjov8ecaC87ISBoJgKNm+Rb0kJBsnN6+IrlHNg
7c/TKD/6iXz53sprTYrmvTvfWn6LhjEgE7qX2FLIC+qw4n5auKJuUg4drVmPQ==

ESCANEA EL SIGUIENTE CÓDIGO QR O DA CLIC EN EL ENLACE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO, INGRESA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Código de verificación:

i1Q4GxRy



Folio del documento: 3941

<http://sifeajem.tsjmorelos2.gob.mx/noRepudio/kjfiFYBySHFIBmBwPUI4Cd0ijJXmxoA>



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL